

PE.26.010

Bogotá, febrero 05 de 2026

Doctor

GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad

Respetado Señor Ministro:

La Confederación de Cooperativas de Colombia -CONFECOOP-, organismo de representación de tercer grado del movimiento cooperativo colombiano, como parte de su deber institucional y misional, se dirige a Usted con el fin de exponer una situación que se ha venido presentando, en torno a los procesos vinculados a la posesión de órganos directivos de las cooperativas que ejercen la actividad financiera, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El planteamiento que hacemos, atiende el clamor de diversas organizaciones a nivel nacional que se sienten seriamente afectadas y que, en un análisis de contexto realizado en el seno de la Junta Directiva de la Confederación, ponen de manifiesto una situación compleja en términos de riesgo sectorial o sistémico.

Así las cosas, el gremio cooperativo ha visto como los trámites de posesión de cuerpos directivos elegidos en las Asambleas, presentan demoras significativas en su conclusión, situación que se ha expuesto en diversos escenarios y por diversas vías al ente de supervisión, pero que por distintas razones no ha fluido como debería ser.

Estas demoras en un proceso administrativo, que resulta fundamental para las organizaciones desde el punto de vista democrático, administrativo, operativo, entre otros, exponen de manera significativa a las entidades cooperativas a un riesgo de gobernanza que tiene serias implicaciones y que detona otro tipo de riesgos al interior de las organizaciones.

En adición, estos retrasos en los nombramientos de representantes legales, juntas directivas o consejos de administración y revisores fiscales, se vienen traduciendo para las cooperativas, en algunos casos, en cobros moratorios por parte de las Cámaras de Comercio, en virtud de los registros extemporáneos de las respectivas inscripciones de los actos administrativos que se requieren legalmente en aras de mantener actualizados los registros mercantiles y hacer oponible a terceros los efectos de las decisiones democráticas de cada organización.

A juicio de la Junta Directiva de Confecoop, una demora que supere un término de dos meses en la posesión de los asociados o personas elegidas en los Consejos de Administración, Juntas Directivas,



Juntas de Vigilancia, Revisorías Fiscales, Gerencias u Oficiales de Cumplimiento, de entidades que administran recursos de captación, constituye un alto riesgo para cualquier organización. Estamos hablando del ejercicio de unos cuerpos directivos, elegidos democráticamente, que tienen la responsabilidad de tomar las decisiones clave de entidades que velan por recursos de un número importante de asociados.

Confecoop comparte y promueve, históricamente, los procesos encaminados a aplicar las mejores prácticas de gobierno cooperativo, razón por la cual valora los esfuerzos que vienen adelantando la propia Superintendencia de la Economía Solidaria, el FOGACOOP y la URF, para avanzar en temas de gobernanza de las entidades cooperativas y del sector de la economía solidaria vigiladas; sin embargo, la situación expuesta resulta, cuando menos contradictoria, debido a la demora significativa en el trámite de posesión de los órganos administrativos de las cooperativas.

De otra parte, consideramos que el sector cooperativo financiero hoy cuenta con un marco legal robusto en materia de gobierno y que las entidades han adoptado una cultura sólida en materia de procesos democráticos de elección, perfiles de directivos y en general prácticas de buen gobierno, lo cual permite inferir que los procesos administrativos realizados por el supervisor deberían fluir con mayor celeridad.

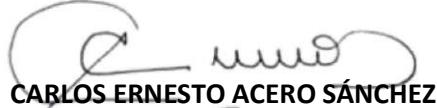
Teniendo en cuenta que se aproxima el período de asambleas del 2026 y con el fin de prevenir que se repita la situación planteada, acudimos a Usted, señor Ministro, en el ánimo de contribuir a la solución de un proceso estructural que merece, a nuestro juicio, especial atención, de manera que podemos buscar salidas a la problemática y el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Superintendencia de la Economía Solidaria para atender este tema, acudiendo incluso a los instrumentos legales estipulados en la Ley 454 de 1998 para procesos de inter cooperación institucional con los gremios, de tal manera que esta situación se corrija y no se vuelva a presentar.

Quedamos atentos a avanzar en la solución y nos ponemos a disposición para discutir sobre el particular en los espacios que surjan a partir de esta comunicación.

Cordialmente,



LUIS SANTIAGO GALLEGOS VÁNEGAS
Presidente Junta Directiva



CARLOS ERNESTO ACERO SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo

C.C. María José Navarro. Superintendenta de la Economía Solidaria y
María Elena Grueso. Directora de FOGACOOP

